



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

ALICIA ZAPATA RUIZ

VICENTE LÓPEZ RUBIO

LAURA SALAS ORCAJADA

PABLO PIÑERO GUTIERREZ

MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO

PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ

CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO

DIEGO MELLADO RUIZ

EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 20:00 horas del día 30 de julio de 2019, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE 15 DE JUNIO Y 9 DE JULIO DE 2019

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de 15 de junio y 9 de julio de 2019, cuyas minutas han sido previamente remitidas a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación al acta de 15 de junio de 2019, y el Sr. Presidente la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

Respecto al acta de 9 de julio, por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pastor Arnao, se alega que no se recogen ciertos matices de sus intervenciones en dicha sesión, por lo que se acuerda dejarla sobre la mesa para su oportuna rectificación.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 15 DE JUNIO A 25 DE JULIO DE 2019.

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, del 15 de junio al 25 de julio de 2019, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

El Portavoz del grupo Popular ruega que, en lo sucesivo, se le facilite la relación de decretos antes de la sesión.

El Sr. Alcalde recoge el ruego.

3. APLICACIÓN INCREMENTO RETRIBUTIVO SEGÚN REAL DECRETO-LEY 24/2018 DE 21 DE DICIEMBRE.

Desde Presidencia se concede la palabra a D^a Alejandra Martínez García; Concejala de Hacienda la cual explica que se trata del incremento del 0,25% de la retribución al personal del Ayuntamiento cómo se aprobó en el Real Decreto-Ley 24/2018 del 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, y tras la reunión del Consejo de Ministros donde se aprobó el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público, que se encontraba condicionado al cumplimiento del PIB, por lo que lo traen a Pleno para la aprobación de la Corporación.

La Sra. Portavoz de Izquierda Unida haciendo uso de su turno de palabra comenta que no tienen nada que decir sobre este punto, y que se trata simplemente de aplicar la Ley, con lo cual su grupo está de acuerdo.

D. Francisco Pastor portavoz del grupo Popular comenta que al tratarse de la aplicación de una Ley, su grupo la aprobará sin ningún problema.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Se da cuenta del informe emitido por el señor Tesorero accidental del Ayuntamiento de Mula, a efectos de aplicación del incremento retributivo para el 2019 al personal de esta Administración Municipal, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

1º.- Que el artículo 23 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la cuantía de las retribuciones básicas se fijan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Respecto a las retribuciones complementarias se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública.

2º.- Que el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece en su artículo 3. Dos, que en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019 ha certificado que, de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017 en términos de volumen es 2,58%, una cifra que hace preceptiva la aplicación de la revalorización variable del 0,25% en la retribución de los empleados públicos.

Que en base a ello, en el pasado mes de junio, el Consejo de Ministros aprobó el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se encontraba condicionado al cumplimiento de las previsiones del Producto Interior Bruto (PIB).

Dado el carácter básico del articulado que establece el incremento retributivo para 2019; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 25 de julio de 2019, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Por lo expuesto, y sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aplicar en todos los conceptos con efectos de 1 de julio del presente año el incremento retributivo del 0,25%, en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, al personal funcionario, al laboral salvo en los casos que por la naturaleza de su contratación o de su financiación quede excluido y miembros municipales con dedicación exclusiva.

2º.- Dar cuenta al servicio de personal para su aplicación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad aprueba la propuesta.

4. PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Desde presidencia se concede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda D^a Alejandra Martínez García. Comenta que tras la explicación dada en la Comisión anterior y considerando que el Ayuntamiento ha contado con un superávit presupuestario de 1.651.573,12 euros en la liquidación correspondiente al ejercicio 2008, su grupo, considera necesario acometer actuaciones urgentes en necesidad para el Municipio de Mula, lo cual se hará con cargo al remanente positivo del año 2018. Manifiesta que tras la explicación realizada en la Comisión por el Sr. Concejala de Urbanismo, el importe del gasto en la partida de actuaciones financieramente sostenibles es de 278.000 euros y que las actuaciones que se van a realizar, como también se explicó, son las siguientes:

- _ Reposición del pavimento de la C/ Boticas.
- _ Reposición del pavimento de caminos públicos de Mula y pedanías.
- _ Habilitación del espacio de aparcamiento de la C/ Postigos.
- _ Rehabilitación de juegos y pavimento en parques infantiles municipales.
- _ Sustitución del proyectores del polideportivo por nuevos con tecnología led.
- _ Renovación parcial del sistema de alumbrado público con tecnología led (lo cual supondrá un ahorro para las arcas municipales).



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

_ Suplemento del reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe de 43.656 euros.

Comenta la Sra. Martínez que dadas las explicaciones realizadas por la Sra. Interventora accidental en la anterior Comisión, son facturas que se han presentado fuera del plazo, con contrato de 2018 y que se deben reconocer para que los proveedores puedan cobrarlas en el ejercicio 2019.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D^a Inmaculada López García, portavoz del grupo Izquierda Unida, manifiesta que, si se les hubiese preguntado, su grupo habría tenido propuestas para gastar el remanente positivo. En lo referente al aparcamiento que se va a realizar en la C/Postigos comenta que hay un proyecto en el Plan General referente al acceso a dicha calle desde hace 25 años, por lo que hubieran visto más conveniente llevarlo a cabo puesto que, en su opinión, es más necesario que hacer un aparcamiento. Por todo lo expuesto, y no habiéndose sentido participes en esta propuesta, su grupo ha tomado la decisión de abstenerse.

El Sr. Presidente responde a la Sra. López García que entre el 85 y el 95% de estos temas se comentaron en la legislatura anterior y que, al no tener encima de la mesa los presupuestos de 2019, se quedaron pendientes.

Haciendo uso de su turno, toma la palabra D. Francisco Pastor Arnao, portavoz del Grupo Popular, comenta que a su grupo le surgen muchas dudas puesto que esta información se les dio en la Comisión y no pudieron debatirlas. Manifiesta que en el informe técnico habla de algunos aspectos como por ejemplo: el daño que el paso de vehículos pesados está produciendo en determinadas calles, por lo que les gustaría saber cuáles son las calles perjudicadas, en lo referente a las mejoras que se van a hacer en algunos caminos, les gustaría conocer el tipo de mejoras que se van a realizar y a que caminos van dirigidas.

El Sr. Llamazares le responde que ya se comentó que iban dirigidas a las calles Federico Balart y Boticas

El Sr. Pastor agradece la aclaración y continúa con su intervención, expone que otra de las dudas que le surge a su grupo es en lo referente al suplemento de crédito, comenta que hay partidas cuyos conceptos desconocen, y detalla dichas partidas:

- 5.665 euros destinados a trabajos realizados por otras empresas.
- 3.067 euros destinados a actos culturales.
- 2.527 euros destinados a actividades culturales.

- 12.665 euros destinados a infraestructuras.

Para aclarar la necesidad de las actuaciones que se van a realizar por parte del Ayuntamiento, se concede la palabra a D. Francisco Javier Llamazares, portavoz del Grupo Socialista.

En primer lugar intenta aclarar las dudas expuestas por el sr. portavoz del Grupo Popular, explica en que va a consistir la actuación que se va a llevar a cabo en la C/Boticas, manifestando que se trata exclusivamente de una reposición de pavimentos, y que no sólo es del pavimento si no también del agarre de la capa inferior, puesto que a la vista está el deterioro que sufre por el tránsito de vehículos pesados. En cuanto a dos cuestiones anexas a esta que el sr. portavoz explicó en la comisión dónde se habló de meter en este proyecto las calles Del Caño y Federico Balart, como en cualquier otra infraestructura y al estar pavimentadas con adoquines, se debe hacer un trabajo de mantenimiento, consistiendo éste en esparcir el albero que se utiliza para unir los adoquines, manifiesta que al no tener un coste económico elevado a su grupo le pareció adecuado meterlo en esta partida, comenta que también se trata de prever el reacondicionamiento y mantenimiento, recomendado por los técnicos de este ayuntamiento, de todas las calles que se encuentran pavimentadas con adoquines.

Continúa el Sr. Llamazares haciendo alusión a los caminos, comenta que más que caminos completos se trataría de tramos que se encuentran en malas condiciones tanto en Mula como en Pedanías, y cuya inversión estaría en torno a los 50.000 euros, a continuación enumera algunos caminos y parajes sobre los que se va a intervenir:

- _ Tramo en el camino que conecta con el yacimiento del Cigarralejo por la zona de Trascastillo.
- _ Tramo en el Camino en la zona de Prao Negro.
- _ Tramo en el paraje de Las Cañailas.

Manifiesta el Sr. Portavoz que faltan por determinar, por parte de los técnicos, los tramos en las pedanías, por lo que en el momento que la propuesta esté completamente cerrada se hará traslado de las actuaciones, cada una de ellas llevará un proyecto, a los Concejales para que puedan opinar con conocimiento de causa.

En respuesta a la apreciación realizada por D^a Inmaculada López García con respecto al vial acceso a la zona de La Fuensanta y Puntarrón, el Sr. Llamazares manifiesta que urbanísticamente



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

existe un planteamiento plasmado en el Plan General de Ordenación Urbana para abrir dicho vial, el cual comenzaría desde un poco más arriba de Mula Deportiva, pero que este proyecto es un poco más complicado de llevar a cabo por lo costoso, en primer lugar no se tiene la titularidad de los terrenos por los que discurriría, a lo cual se añadirían unas obras de gran envergadura tales como dotar el camino de servicios de saneamiento, iluminación etc.

En cuanto a la realización de un aparcamiento en los terrenos propiedad del Ayuntamiento en la C/Postigos el Sr. Concejal de Urbanismo explica que es algo que los vecinos vienen reclamando desde hace varios años, recuerda a la Sra. López que es una zona de difícil acceso en la que hay una guardería y un colegio, por lo que la necesidad de aparcamiento se incrementa. Explica que los terrenos que se pretenden adaptar pertenecen al Ayuntamiento, que por motivos económicos no se puede llevar a cabo el proyecto que se tenía pensado, y que es por lo que se ha decidido adecuarlo para la creación de más de 120 plazas de aparcamiento, de las cuales se verían tremendamente beneficiados tanto los vecinos del Puntarrón y La Fuensanta, como los usuarios de los servicios que se ofrecen en aquella zona.

El Sr. Alcalde concede la palabra al portavoz del Grupo Popular D. Francisco Pastor Arnao, comenta que prácticamente se les han aclarado las preguntas realizadas por su grupo, opina que se ha seguido el criterio del Partido Socialista y que su grupo cree que hay una serie de obras que deberían haberse introducido, pone como ejemplo una entrada de minusválidos que hay en el túnel del Barrio Viñegla, comenta que hay quejas de vecinos porque no pueden acceder a la farmacia, lo cual consideran unas obras de poca envergadura que paliaría el acceso tanto al centro de salud como a los comercios de la zona.

Manifiesta el Sr. Pastor que otro de los temas que su grupo quiere plantear al Partido Socialista es si han pensado en la opción de hacer una consulta popular sobre cuáles son las obras que más interesaría realizar, pregunta sobre el criterio que se ha seguido a la hora de elegir los proyectos de obras.

D. Francisco Javier Llamazares concejal de Urbanismo; responde al Sr. Pastor que cuando la Comunidad Autónoma saque la convocatoria del Plan de Obras y Servicios y si el planteamiento es el mismo que el anterior y fuese bianual se volvería a hacer una consulta para que sean los ciudadanos quienes marquen las prioridades, comenta que se verían una serie de opciones de

inversiones a realizar, para que los ciudadanos las puntúen en orden prioritario, explica que las necesidades son evidentes y que hay que acometerlas.

Explica que hay que tener en cuenta que dichas inversiones se realizaran a cargo del remanente positivo de tesorería de 2018, cuyas cantidades ha expuesto anteriormente la Sra. Concejala de Hacienda, comenta que de 1.600.000€ se van a dedicar alrededor de 300.000€ a estas inversiones y que una vez aprobada esta modificación del presupuesto, tendrá que ser publicada en el BORM durante 15 días, después de lo cual se hará efectiva, explica que para que se complete tendrán que pasar los meses de agosto y posiblemente septiembre siendo los plazos bastante ajustados para poder llevar a cabo las inversiones y por tanto no se tenía capacidad si se quería aprovechar una parte de ese remanente para hacer dichas inversiones, por lo que no se tenía posibilidad ni capacidad de montar un proceso de participación ciudadana aun estando de acuerdo en que son necesarias, manifiesta que los técnicos del Ayuntamiento venían trabajando varios meses en los proyectos citados lo cual permitía proponer con garantías dichas inversiones.

Para finalizar su exposición D. Francisco Javier apunta que se está haciendo uso de una pequeña parte del remanente de tesorería quedando otra parte importante, alrededor de novecientos mil euros, se dedicará a pagos pendientes de aplicación.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que a los Sres. portavoces de los grupos políticos se les ha entregado un borrador del presupuesto para que puedan trabajar en él, se apruebe cuanto antes y se pueda conseguir la tranquilidad y estabilidad que necesita el Ayuntamiento.

Vista la memoria de la alcaldía de fecha 25 de julio de 2019 para llevar a cabo una modificación presupuestaria bajo las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de 321.656,72 € con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con la finalidad de evitar la existencia de gastos pendientes de aplicación en el presente ejercicio, tal y como habilita la legislación vigente.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto, en el que se pone de manifiesto que el expediente contiene todos los documentos necesarios para llevar a cabo la modificación propuesta,



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

así como la adecuada comprobación de que el importe total de la modificación que se pretende llevar a cabo no supera la menor de las dos cantidades correspondientes al superávit en contabilidad nacional o al remanente de tesorería para gastos generales obtenidos en la última liquidación presupuestaria aprobada correspondiente al ejercicio 2018.

Visto el informe favorable de Intervención y considerando lo dispuesto en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto, tanto en los artículos 35 al 38 del RD. 500/90 de 20 de abril, como lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente año 2019.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de 25 de julio de 2019, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista y Popular, y una abstención del grupo Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de crédito nº 4 al Presupuesto del ejercicio 2019 a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1.1532.61900	Reposición pavimentación Calle Boticas	82.000,00
1.1532.61901	Reposición pavimentación caminos públicos extrarradio Mula y/o pedanías	50.000,00
1.153.60900	Habilitación espacio para aparcamiento en Calle Postigos	40.000,00
1.171.63900	Rehabilitación de juegos y pavimentos infantiles en parques municipales.	60.000,00
1.342.63900	Sustitución de proyectores del polideportivo por nuevos con tecnología LED	16.000,00
002.1650.63900	Renovación Parcial sistema Alumbrado Público con tecnología Led	30.000
	TOTAL	278.000,00

SUPLEMENTO DE CREDITO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
001-9200-22000	Material de oficina y ordinario no inventariable	62,92
001-9203-22604	Jurídicos	164,69
001-9340-22000	Material de oficina y ordinario no inventariable	112,09
002-1510-22199	Otros suministros	40,58
002-1510-22799	Trabajos realizados por otras empresas	5.665,27
002-1600-22699	Cánones Saneamiento-Depuración	1.854,06
002-1621-22110	Productos de limpieza y aseo	421,09
002-1622-20800	Arrendamiento otro inmov. Material	212,80
002-1650-22100	Suministro de energía eléctrica	1.700,27
002-1710-22199	Otros suministros	3.009,83
002-1720-22699	Otros Gastos de Medio Ambiente	477,13
002-3360-22609	Gastos culturales	3.067,80
003-3321-22000	Material de oficina y ordinario no inventariable	464,64
003-3321-22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	731,90
003-3340-22612	Otros gastos diversos	87,70
003-3340-22690	Otros gastos de cultura	375,00
003-3340-22699	Actividades Culturales	2.527,60
003-3380-22611	Festejos Carnaval	200,00
003-3380-22613	Festejos Navidad	2.867,70
003-3380-22799	Festejos Populares - Infraestructura festejos	12.665,70
004-3381-22699	Gastos infraest. y personal Noche de los Tambores	2.500,00
005-2312-22699	Actuaciones Servicios Sociales y Mayores	2.844,70
007-3370-22699	Otros gastos de Juventud	1.603,25
	TOTAL	43.656,72

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	321.656,72
	TOTAL	321.656,72

2º.- Dese traslado del presente a la Intervención a los efectos de su adecuada ejecución, cumpliéndose con los trámites de publicación preceptivos a los que hace referencia la normativa vigente con respecto a la aprobación de los Presupuestos Municipales.

5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2019

Se concede la palabra a la Sra. Concejala de Hacienda D^a Alejandra Martínez García, comenta que como se explicó en Comisión a la vez que se facilitó el informe realizado por Secretaría-Intervención, el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito se refiere a unas facturas del ejercicio 2018, las cuales disponían de su contrato y de su documentación, y que fueron presentadas en el ejercicio 2019, por lo que carecen de consignación presupuestaria y necesitan ser reconocidas para poder hacer frente al pago de las mismas. Manifiesta que como se puede comprobar al final del informe, hay una relación de todas las facturas, importes y trabajos realizados, por lo que, por obligación, corresponde su aprobación para que los proveedores puedan cobrarlas. Expone que primer ejercicio asciende a 32.423,80 euros, y que el segundo que es de 11.232 euros corresponde a facturas de Aqualia, comenta que como bien explico la Sra. Interventora accidental se refieren a una liquidación que dicha empresa pensaba tener realizada y al no haber podido hacerla la presentaron fuera de plazo, correspondiéndose totalmente a la facturación.

Haciendo uso de su turno, toma la palabra la portavoz del Grupo Izquierda Unida, D^a Inmaculada López García, comienza su intervención manifestando que su grupo va a vivir con la esperanza de que con los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito pase lo mismo que pasó con las pólizas, que tras decir su grupo durante varios años que eran préstamos a largo plazo, y no se les daba la razón, en la anterior legislatura estas pólizas se transformaron en préstamos a largo plazo y se les tuvo que reconocer que si la llevaban. Manifiesta que con estos Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito les pasa lo mismo, pues los gastos presentados hoy han sido realizados;

uno sin consignación presupuestaria y el otro presentado fuera de plazo, y que según se refleja en el informe de intervención no existe consignación suficiente. Manifiesta que su grupo espera que dichos reconocimientos sean una figura que acabe por desaparecer, puesto que aun siendo legales rozan la ilegalidad.

El Sr. Alcalde toma la palabra y aclara a la Sra. López García que el primer reconocimiento, el de mayor importe y que data de enero de 2019, son facturas que tienen consignación presupuestaria pero que entran en 2019 con lo cual no existe problema. Afirma que el segundo que es de febrero de 2019 es cierto que no la tiene, que comprende su posición aunque no la comparte, pero que debe reconocer que hoy por hoy el Ayuntamiento debe estar de enhorabuena porque haya 32.423,80 euros por un lado y 11.232 euros de reconocimiento extrajudicial de crédito en facturas, manifiesta que todos los ayuntamientos llevan a final de año un reconocimiento extrajudicial el cual, muchísimas veces. suelen meter en el presupuesto.

Desde Presidencia se concede la palabra a D. Francisco Pastor Arnao, portavoz del Grupo Popular; comenta que su grupo está de acuerdo en que los proveedores tienen derecho a cobrar, ya que han realizado un trabajo, vendido un material o desempeñado unos servicios, pero están en desacuerdo en la utilización de este sistema, manifiesta que su grupo propone intentar en la medida de lo posible y aun sabiendo la dificultades que tienen todos los ayuntamientos, que dicho sistema no se utilice habitualmente sino que sea utilizado extraordinariamente.

Manifiesta el Sr. Pastor Arnao que por ser los primeros Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito que su grupo va a tratar en esta legislatura y queriendo que los proveedores cobren, van a dar un voto de confianza al Grupo Socialista, estimando que es obligación del equipo de gobierno trabajar para cambiar los hábitos de este Ayuntamiento.

La Sra. Concejala de Hacienda responde al Sr. Pastor que, por parte de la administración, hay veces es involuntario el coordinar que entren las facturas de todos los proveedores en tiempo y forma, lo cual da lugar a situaciones de este tipo, asegura que su grupo intentará, en la medida de lo posible, cumplir ese objetivo y que el motivo principal de llevar a Pleno dicha modificación es por urgencia de que esta se reconozca y los proveedores puedan cobrar sus facturas.

D^a Alejandra Martínez agradece al Grupo Popular su apoyo.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

El Sr. Alcalde y antes de pasar a la votación toma la palabra e insiste en que no todo depende del equipo de gobierno, explica que la administración se rige por unos mecanismos y que si una factura se presenta el 30 de diciembre, no se puede facturar en el año que vence, por lo que tendría que hacerse al año siguiente. Por su parte considera que todos los presentes son conocedores del funcionamiento de los Ayuntamientos y saben que no es tan fácil solucionar ciertos problemas.

Vista la presentación de facturas en el Registro General de Entrada correspondiente a contraprestaciones realizadas en el ejercicio inmediatamente anterior y que las mismas no se encuentran imputadas al ejercicio contable de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que no existe crédito suficiente en el Presupuesto General 2018 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, se tendrá que tramitar de forma paralela una modificación presupuestaria, tal y como señala el informe de la Intervención Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de 25 de julio de 2019, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista y Popular, y un voto en contra del grupo Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones que a continuación se detallan, para que se puedan aplicar al Presupuesto del ejercicio 2018 a través de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria.

Nº. factura	Fecha factura	Tercero	NIF/CIF	Importe total
Emit-1571	24/10/2018	FORTUNY COMUNIQUE SL	B73281198	232,804
Emit-157	17/08/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	254,1
Rect-Emit-166	04/09/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	145,2

Emit-177	12/09/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	145,2
Emit-40	01/04/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	3557,4
Emit-207	01/10/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	5057,8
Emit-213	01/10/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	217,8
Emit-214	01/10/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	217,8
Emit-222	01/10/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	217,8
Emit-247	02/11/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	72,6
Emit-271	03/12/2018	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	217,8
Emit-1451	18/12/2018	LIBRERÍA LA PLAZA, C.B.	E73678021	731,9
2018/2742	19/12/2018	IDENTIFICACION CARE SL	B65244956	464,64
Emit-55	30/12/2018	RADIO MULA S L	B30282248	477,1272
G180058	31/12/2018	JUAN MOLINA GARCIA Y OTROS TRES CB	E73082406	1327,9992
Emit-2018910	31/12/2018	ALBACETE AUTOBUSES FCO Y ANTONIO S.L.	B02580736	375,001
Emit-18	08/01/2019	HOSTELERIA ZASOL DEL NOROESTE SL	B73820334	145,2
181721	31/12/2018	RUCOMAR, S.L.	B30067318	106,3953
181722	31/12/2018	RUCOMAR, S.L.	B30067318	106,3953
19EMIT-7	14/01/2019	MUÑOZ VERA, MARIA DOLORES	22470030L	1815
FV1818698	30/11/2018	TQ TECNOL, S. A.	A43501352	40,5834
04-2019	22/01/2019	COMENGE GONZALEZ, ANA BELEN	48391205X	1089
5300080150	27/09/2018	SOLUCIONES TÉCNICAS NCH ESPAÑOLA SL	B28984094	421,0921
1000002	24/01/2019	CARPAS DEL SURESTE SLU	B05501812	968
18002028Emit-4	28/12/2018	MULA CONFORT, S. COOP.	F73833964	1603,25
1000035	19/12/2018	PEPE DEL CURTIS S.L.	B73342164	4951,3684
2/2019	01/02/2019	ALMAGRA TEATRO	G73930455	200
Emit-0306	01/02/2019	Jesús e Iván Caballero C.B.	E73987760	84,7
Emit-308	01/02/2019	Jesús e Iván Caballero C.B.	E73987760	520,3
Emit-310	01/02/2019	Jesús e Iván Caballero C.B.	E73987760	87,7008
Emit-311	01/02/2019	Jesús e Iván Caballero C.B.	E73987760	84,7
Emit-312	01/02/2019	Jesús e Iván Caballero C.B.	E73987760	112,0944
Emit-313	01/02/2019	Jesús e Iván Caballero C.B.	E73987760	72,6
Emit-115	30/11/2018	AGRIMULSA S.A.	A30099907	1162,43
Rect-Emit-116	30/11/2018	DIST. MAQUINARIA AGRICOLA Y AGROQUIMICOS SL	B30215495	1404,99
Emit-118	30/11/2018	AGRIMULSA S.A.	A30099907	442,41
MEL2018A01-1046	07/11/2018	JOSE MARTINEZ GARCIA S L	B30022321	385
15/19	10/01/2019	PASTOR ORTEGA ENCARNACION	74337365P	144,7
000152	17/05/2018	VICTOR M SORIANO BLAYA Y DOS MAS SDAD CIVIL	J30310411	62,92
15/2019	30/04/2019	MAYA DE GONZALEZ , JUANA ASUNCION	74434297H	2700
Total facturas				32.423,8011

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2019

Vista la presentación de facturas en el Registro General de Entrada correspondiente a contraprestaciones realizadas en el ejercicio inmediatamente anterior y que las mismas no se encuentran imputadas al ejercicio contable de 2018.

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se establece que, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Visto que no existe crédito suficiente en el Presupuesto General 2018 para poder llevar a cabo la imputación de las facturas anteriormente señaladas, se tendrá que tramitar de forma paralela una modificación presupuestaria, tal y como señala el informe de la Intervención Municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de 25 de julio de 2019, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista y Popular, y un voto en contra del grupo Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Reconocer extrajudicialmente las obligaciones que a continuación se detallan, para que se puedan aplicar al Presupuesto del ejercicio 2018 a través de la aprobación del expediente de modificación presupuestaria.

Nº. factura	Fecha factura	Tercero	NIF/CIF	Importe
2018203	14/03/2018	JOSE MARTINEZ GARCIA SL	B30022321	2.500,00 €
2906	19/10/2016	REVISIONES TECNICAS ELECTRICAS SL	B30520555	713,90 €
1TSN180400186210	28/04/2018	EDP COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO SA	A74251836	1.700,27 €
2	12/02/2018	COMPARSA MAHULA	G73889222	600,00 €
F..1800867	25/02/2018	GRAFICAS EL NIÑO DE MULA, S.L.	B73664252	2.450,00 €

005/2018	23/09/2018	COMPARSA TYMBALIA	G73703449	200,00 €
01/2019	11/01/2019	ASOCIACION CULTURAL AIRES DE LEVANTE	G73629602	200,00 €
2014/1557-BIS	14/11/2014	HERNANDEZ FOULQUIE JOSE AUGUSTO	22449271Y	164,69 €
3BIS	12/02/2019	COMPARSA MAHULA	G73889222	200,00 €
01/2019	11/01/2019	ASOCIACION JUVENIL TAMBA-TAYA	G73512428	200,00 €
12221701P0038982	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0039002	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	12,00 €
12221701P0039310	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0039610	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0040046	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0040215	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,60 €
12221701P0040217	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0040427	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	9,00 €
12221701P0040627	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	18,60 €
12221701P0041311	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	94,50 €
12221701P0043497	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	13,50 €
12221701P0043500	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	8,40 €
12221701P0043620	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0043622	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	7,80 €
12221701P0043625	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,60 €
12221701P0043629	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	25,80 €
12221701P0043630	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	17,70 €
12221701P0043631	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	10,80 €
12221701P0043632	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	27,90 €
12221701P0043633	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	15,90 €
12221701P0043634	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0043638	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	11,70 €
12221701P0043655	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	37,80 €
12221701P0043684	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,60 €
12221701P0043685	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	9,00 €
12221701P0043689	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	31,20 €
12221701P0043835	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	7,50 €
12221701P0043982	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,30 €
12221701P0044607	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0044730	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	9,30 €
12221701P0044806	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	548,24 €
12221701P0045282	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0038984	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,30 €
12221701P0038990	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0038991	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	31,80 €
12221701P0043653	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	13,80 €
12221701P0044500	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0038983	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0039227	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	30,90 €



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

12221701P0039482	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0039650	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	14,40 €
12221701P0039791	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	9,60 €
12221701P0040417	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	18,60 €
12221701P0043498	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	25,20 €
12221701P0043499	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	216,52 €
12221701P0043501	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	19,80 €
12221701P0043503	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	11,70 €
12221701P0043504	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	32,40 €
12221701P0043616	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,60 €
12221701P0043621	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	9,00 €
12221701P0043628	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	21,00 €
12221701P0043639	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	9,60 €
12221701P0043654	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0043725	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	8,40 €
12221701P0043887	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0044033	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	121,80 €
12221701P0044205	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	79,80 €
12221701P0044221	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	7,20 €
12221701P0044310	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	11,40 €
12221701P0044695	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0045048	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	7,20 €
12221701P0045334	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	8,40 €
12221701P0039004	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0039005	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0039006	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,00 €
12221701P0038985	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	8,10 €
12221701P0038986	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,30 €
12221701P0038987	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	24,90 €
12221701P0038988	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	8,40 €
12221701P0045112	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	9,00 €
12221701P0040626	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	6,90 €
12221701P0043802	22/12/2017	FCC AQUALIA, S.A.	A26019992	12,30 €
FACTURA Nº 3	12/04/2019	ASOCIACION DIAZUL	G73981318	200,00 €
110015	11/04/2019	ASOC. JUVENIL COMPARSA NUEVO ENCANTO	G73574675	250,00 €
TOTAL FACTURAS				11.232,92 €

2º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

7. SOLICITUD COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO MUNICIPAL

D^a Alejandra Martínez García, Concejala de Personal hace un breve resumen de esta solicitud, explica que se trata de un trabajador de la plantilla funcional del Ayuntamiento el cual solicita compatibilizar su ejercicio en este ayuntamiento con un trabajo por cuenta ajena y de forma esporádica y puntual en la hostelería, comenta que el informe realizado por el jefe de personal del Ayuntamiento considera que no hay incompatibilidad en esas funciones y al ser competencia del pleno aprobar o no la concesión de dicho trabajo se ha llevado a votación.

El Sr. Alcalde toma la palabra, comenta que en la Comisión Informativa todos los grupos votaron a favor, pregunta a la Sra. Concejala si no hay problema en dar el nombre del solicitante para que todos los concejales lo sepan D^a Alejandra responde que D. Pedro Jiménez Ortega es el nombre del funcionario.

* * *

Visto el escrito presentado por D. Pedro José Jiménez Ortega, con DNI 34800584C, administrativo de Tesorería de Administración General perteneciente a la Plantilla Funcional del personal Municipal, en solicitud de compatibilidad en el ejercicio de trabajos de hostelería por cuenta ajena y de forma esporádica y puntual, con el puesto de trabajo que viene ocupando en esta Administración Municipal

Visto lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como informe favorable de los servicios competentes de este Ayuntamiento.

Considerando que la actividad que se pretende ejercer por el interesado tiene el carácter de privado, no compromete la imparcialidad o independencia del solicitante, ni interfiere en su jornada y horario ordinaria de trabajo público, ni impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

ni perjudicar los intereses generales; tampoco vulnera lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley de Incompatibilidades, y que pese a percibir complemento específico, este no incluye cantidad alguna que conlleve el componente de incompatibilidad.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 25 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la compatibilidad para que D. Pedro José Jiménez Ortega, administrativo de Tesorería de Administración General perteneciente a la Plantilla Funcionarial del personal Municipal, pueda ejercer trabajos de hostelería por cuenta ajena y de forma esporádica y puntual.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Personal.

* * *

8. DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN CONTRA APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LICENCIA DE APERTURA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Desde presidencia se concede la palabra a D. Francisco Javier Llamazares, portavoz del Grupo Socialista el cual manifiesta que tal y como se explicó en Comisión hace unos meses este pleno tomó un acuerdo para modificar la tasa de actividades en los casos de cambios de titularidad, las tasa a satisfacer serían:

- Actividades sometidas a declaración responsable 50 euros.
- Actividades sometidas a licencia de actividad 130 euros.
- Actividades no exentas de pago del IAE (Aquellas que facturan por encima del millón de euros) 1.000 euros.

Explica el Sr. Llamazares que las tasas se calculan en función de los costes que supone para el Ayuntamiento ese procedimiento administrativo, se pudo comprobar que los resultados no estaban siendo acordes con el coste de las tasas por lo que se creyó oportuno modificarlas, que otro

de los motivos de modificación fue la intención de fomentar y facilitar la actividad comercial. Manifiesta que esta propuesta se aprobó y de lo que se trata en este punto es de desestimar una reclamación, habiendo un informe del Sr. Secretario dónde se explica el motivo de dicha desestimación. Explica el Concejal que una vez corregido el motivo, y no habiendo sido expuesta dicha reclamación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y habiendo sido desestimada, de lo que se trata ahora es aprobar definitivamente esta propuesta para que pueda entrar en vigor.

Sometido el asunto a votación, y con los votos favorables de todos los grupos municipales, el Pleno de esta Corporación desestima esta reclamación.

* * *

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 31 de enero de 2019, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por realización de la Actividad Administrativa de la Licencia de Apertura, de modo que su artículo 7.6 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 7.6.

En supuestos de cambio de titularidad la tasa a satisfacer por todos los conceptos será de

- 1. Actividades sometidas a Declaración Responsable 50€, sin bonificación posible de ningún tipo.*
- 2. Actividades sometidas a Licencia de Actividad 130€, sin bonificación posible de ningún tipo.*
- 3. Actividades no exentas de pago del IAE 1.000€, sin bonificación posible de ningún tipo.*

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el BORM nº 37 de fecha 14 de febrero de 2019, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones y sugerencias.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Con fecha 28 de marzo de 2018, se presenta reclamación de D. Juan Carlos Martínez Marín, con DNI 27457894B, contra la aprobación inicial referida, en la que se alega indefensión, argumentando que no se ha seguido el procedimiento establecido para la tramitación del expediente por no haber publicado el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como exige el artículo 17.1 del TRLRHL.

Con relación a la reclamación presentada, por la Secretaría General del Ayuntamiento, se ha emitido informe, cuyo contenido literal es el siguiente:

Recabadas las averiguaciones oportunas resulta que la modificación de la ordenanza sí ha estado publicada en el tablón durante el plazo establecido por la ley, por lo que procede su desestimación. Por otro lado el reclamante tampoco alega indefensión de ningún tipo.

Con relación a unas supuestas cantidades de pago que este Ayuntamiento adeudaría al reclamante nada hemos de indicar.

Por todo lo expuesto proponemos la desestimación de la reclamación y la elevación a definitiva de la modificación de la ordenanza.

En consecuencia; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de D. Juan Carlos Martínez Marín, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor nº 8, 1ºB, 30005 Murcia, contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por realización de la Actividad Administrativa de la Licencia de Apertura.

2º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 31 de enero de 2019 y, en su consecuencia, aprobar definitivamente la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA DE APERTURA.

3º.- Publicar el texto íntegro de la modificación aprobada, en el BORM, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho diario oficial.

* * *

9. PROPUESTA MODIFICACIÓN ESTATUTOS CONSORCIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CARM.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista da una corta explicación sobre esta propuesta, comenta que como todos saben el Ayuntamiento de Mula está integrado en el consorcio de extinción de incendios y salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, explica que hubo unos cambios en los estatutos que lo rigen aprobados el 20 de diciembre de 2018 en la Junta de Gobierno del Consorcio, por lo tanto lo que procede en este momento es que cada uno de los miembros integrantes ratifiquen esos cambios.

Sometido el asunto a votación, y habiendo unanimidad por parte de todos los grupos municipales; el Pleno de esta Corporación aprueba la propuesta.

* * *

Se da cuenta del escrito que suscribe el presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, adjuntando certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Consorcio, adoptado en sesión de 20 de diciembre de 2018, sobre modificación de sus estatutos, y en solicitud de que dicha modificación se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento a la mayor brevedad.

Examinadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio propuestas, que responden a la necesidad de adecuar éstos a las previsiones contenidas principalmente en la Ley 40/2015 y Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

1º.- Aprobar la Modificación de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos aprobados en el acuerdo de Junta de Gobierno dicho Consorcio de fecha 20 de diciembre de 2018.

2º.- Dar traslado a los servicios administrativos del Consorcio, a los efectos oportunos.

* * *

En este punto se ausenta la Sra. Concejala D^a Alejandra Martínez García.

* * *

10. MODIFICACIÓN CONVENIO PLANTA SOLAR

Desde Presidencia se concede la palabra a D. Francisco Javier Llamazares, portavoz del grupo socialista, manifiesta que en el Pleno de Marzo se aprobó un convenio con la planta fotovoltaica y explica que repasando el texto y en consenso con la empresa se han realizado dos modificaciones, comenta que hay un par de párrafos en los que se quiere meter algunas pequeñas modificaciones, a continuación hace una lectura de los párrafos modificados; la estipulación quinta quedaría de la siguiente manera: “La empresa directamente a través de las empresas contratadas para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto se compromete a la adopción de una serie de medidas dirigidas a la potenciación de la economía local”.

En cuanto a la segunda modificación que proponen el párrafo completo quedaría de esta manera: “Se llevará a cabo la promoción de los 200 megavatios adicionales como ampliación a la actual central fotovoltaica sita al sureste del término municipal de Mula, a través de una sociedad de proyectos, por lo que el Ayuntamiento de Mula acepta la cesión de este convenio de colaboración por parte de Cobra a esa sociedad de proyectos que promocionará la ampliación mencionada, asimismo en caso de venta de la sociedad del proyecto a un tercero, que no sea una sociedad perteneciente al

mismo grupo empresarial, se comunicará al comprador de la sociedad del proyecto el contenido de este convenio de colaboración para que la sociedad de proyecto cumpla todas las obligaciones establecidas en el mismo”.

Explica el Sr. Llamazares que el espíritu fundamental de esta redacción es que el posible inversor o comprador del proyecto asuma las obligaciones que se pactan o que se recogen en este convenio. Manifiesta que como se puede comprobar el convenio en sí se mantiene tal y como se aprobó en el pleno de marzo, lo únicos cambios realizados son de redacción en esos dos puntos.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del grupo Izquierda Unida la cual manifiesta que este convenio ni les gustó en marzo ni le va a gustar en septiembre y que las estipulaciones que se han cambiado vienen a dejar aún más clara su postura, pues queda claro que con esas estipulaciones queda claro que las empresas se van a ir pasando de mano en mano como ellos manifestaron. Por lo tanto se reafirman en su negativa a votar a favor de este convenio.

Haciendo uso de su turno, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular; comenta que su grupo ha revisado tanto el convenio anterior como el actual con las correcciones y lo que más les ha preocupado es el aspecto de que en el convenio que se aprobó en su día siempre se debe de dar traslado al Ayuntamiento de cualquier transmisión que se produzca hacia terceros, opinan que con esta modificación la empresa no tiene obligación de comunicarlo. Su grupo considera que el Ayuntamiento no debe de perder nunca lo que es el trasfondo del convenio, y que jurídicamente se quedaría un poco desamparado a ese respecto, por lo que su grupo no apoyará esta modificación tal y como está redactada.

Presidencia concede la palabra D. Francisco Javier Llamazares, portavoz del Grupo Socialista; explica que lo que se pretende con esta modificación es que la empresa o grupo inversor que pueda adquirir este proyecto tenga la obligación de asumir este convenio que en su día fue aprobado por el Pleno, manifiesta que evidentemente el Ayuntamiento conocería el traspaso de una a otra puesto que los tributos cambiarían de empresa.

El Sr. Alcalde comenta que le gustaría dar la palabra al Sr. Secretario para que aclarase, al Grupo Popular, este punto. Comenta que cuando se firmó este convenio de lo que se habló con la empresa fue del IBI y del IAE y que al Ayuntamiento no le ata otro compromiso con la empresa.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

D. José Juan Tomás Bayona, Secretario del Ayuntamiento de Mula manifiesta que como tal no va a entrar en si este convenio es mejor o peor, puesto que no es asunto de Secretaría. Comenta que es cierto que no se ve reflejada la obligación de comunicación por parte de la empresa, pero que había una circunstancia que consideraba relevante poner en su informe, y que así lo hizo en dos anotaciones a pie de página, y expone literalmente dichas anotaciones:

1ª.- “Si bien hay que tener en cuenta que la solidaridad es más bien la referencia a los ciento ochenta mil euros de las inversiones” explica que si el convenio se cede una vez pagado el ICIO el Ayuntamiento ya lo ha cobrado y al cederse una vez realizada la inversión de 180.000 euros esa parte ya está cumplida, por lo que a la empresa cesionaria no tendría margen de incumplimiento.

2ª.- “Probablemente en el caso de incumplir sus obligaciones la empresa sucesora, el Ayuntamiento podría sentirse liberado de sus compromisos e incrementar las cuotas del IBI y el IAE” por lo que queda claro que si la nueva empresa no comunica nada al Ayuntamiento, este podría decir que el contrato fue firmado con Cobra y que su compromiso era con esa empresa, por lo que el Ayuntamiento puede incrementar las cuotas tanto del IBI como del IAE, lo cual haría más difícil un incumplimiento por parte de la nueva empresa, de esta manera el Ayuntamiento no quedaría desprotegido.

Realizadas todas estas aclaraciones, el Sr. Secretario insiste en que él no entra en si la modificación es mejor o peor.

El Sr. Alcalde por su parte aclara al resto de los grupo que se trata de una cuestión política avalada siempre por informes jurídicos y técnicos.

Desde Presidencia se concede la palabra al portavoz del Grupo Popular D. Francisco Pastor Arnao, comenta que el informe redactado por el Sr. Secretario está totalmente claro, pero que su grupo sigue insistiendo en que lo normal es que toda empresa que posea un contrato supeditado a cualquier organismo público deba comunicar a éste cualquier tipo de transmisión, opina que esta cláusula debe ir reflejada en el documento a firmar, por lo que cree que es un párrafo importante tanto para la tranquilidad de los diecisiete concejales actuales como para los que habrá en un futuro, puesto que cuanto más seguro, mejor documentado y bien reflejado sea lo que se apruebe, menos pie dará a malas interpretaciones jurídicas.

El Sr. Pastor sostiene que si no se modifica este punto, su grupo votará en contra.

Vista la modificación del Convenio con la planta solar y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación aprueba la propuesta por mayoría de 12 votos a favor por parte del grupo municipal Socialista, y 5 en contra, 4 por parte del grupo Popular y 1 por parte de Izquierda unida.

* * *

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2019, aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mula y "COBRA CONCESIONES", con CIF B-84878883 para la implantación/ampliación de una central solar fotovoltaica de en torno a 200MW al sureste del término municipal de Mula.

Tras la aprobación, por la citada mercantil se solicitan cambios en determinadas condiciones del convenio.

Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Secretario General de la Corporación con fecha 19 de julio actual; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, de fecha 25 de julio de 2019, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor del grupo municipal Socialista y cinco votos en contra de los grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Modificar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mula y COBRA, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de marzo de 2019, en los siguientes términos:

a) Donde dice:

"Quinta. - Que COBRA se compromete a la adopción de una serie de medidas dirigidas a la potenciación de la economía local en el siguiente sentido: "

Debe decir

"Quinta. - Que COBRA directamente o a través de las empresas contratadas para la construcción y operación y mantenimiento del Proyecto se compromete a la adopción de una serie de medidas dirigidas a la potenciación de la economía local en el siguiente sentido (...)"



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

b) Donde dice:

Octava. - COBRA se obliga a trasladar las obligaciones pactadas en el presente convenio de colaboración en cualquier enajenación o transmisión de sus derechos, cesión, absorción, fusión, cambio de razón social o personalidad jurídica de la sociedad compareciente, haciendo constar estos extremos en cuantos documentos, públicos o privados, se expidan como transmisión de su titularidad. En todo caso, de cualquier transmisión que se efectúe en el anterior sentido, deberá darse traslado al Ayuntamiento. En caso de que COBRA transmita por alguno de los medios indicados sus derechos u obligaciones dimanantes del presente convenio ello no eximirá del pago por parte de COBRA de las cantidades comprometidas en este convenio ni de ninguna de sus obligaciones

Debe decir:

“ **Octava.** - COBRA llevará a cabo la promoción de los 200 MWp adicionales, como ampliación a la actual Central Solar Fotovoltaica sita al sureste del término municipal de Mula, a través de una sociedad de proyecto, por lo que el Ayuntamiento de Mula acepta la cesión de este convenio de colaboración por parte de COBRA a esa sociedad de proyecto que promocionará la ampliación mencionada.

Así mismo, en caso de venta de la sociedad de proyecto a un tercero, que no sea una sociedad perteneciente al mismo grupo empresarial de COBRA, se comunicará al comprador de la sociedad de proyecto el contenido de este convenio de colaboración para que la sociedad de proyecto cumpla todas las obligaciones establecidas en el mismo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba el convenio y cuantos documentos se precisen para la efectividad del presente acuerdo.

11. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Nº 24 PGMO

Presidencia concede la palabra a D. Francisco Javier Llamazares, Concejal de Urbanismo; explica que la modificación consiste en establecer un perímetro de protección en torno a los núcleos urbanos, tanto de Mula como de sus pedanías, para la implantación de; escombreras, vertederos, plantas de revalorización de residuos etc...y que se trata de incluir en el planteamiento urbanístico una distancia de seguridad de 2,5 kilómetros en torno a los núcleos urbanos para que este tipo de actividades se puedan implantar, comenta que toda la documentación fue remitida en 2017 a los organismos pertinentes de la Comunidad Autónoma y que una vez recibido el informe favorable de esta modificación debe exponerse públicamente durante un periodo de 30 días, transcurrido ese

periodo debe de remitirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio, que es el órgano sustantivo que informa de las modificaciones del planteamiento urbanístico, después de lo cual volverá al Ayuntamiento para que sea aprobada definitivamente por el Pleno de éste.

El Sr. Alcalde concede la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Izquierda Unida, manifiesta que dicha modificación es algo que se esperaba desde hace mucho tiempo, y que aunque ha llegado un poco tarde, sobre todo para el vertedero de Fuente Librilla, igual no es irremediable. Comenta que a pesar de la tardanza, su grupo, está de acuerdo con esta modificación puesto que va a beneficiar a los vecinos tanto de Mula como de sus pedanías.

El Sr. Presidente toma la palabra para aclarar dos cuestiones, explica que esta modificación fue aprobada por todo el equipo de gobierno en mayo de 2015, que han tenido que transcurrir cuatro años para poder pasar todos los filtros, que en este expediente se ha trabajado durante mucho tiempo, que se seguirá haciendo tanto con este expediente que es el 24, como con el 25 el cual aún no ha sido resuelto.

Se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, comienza su intervención elogiando la labor de los técnicos del Ayuntamiento por su gran trabajo, y ruega al Sr. Alcalde que les traslade su felicitación. Comenta que su grupo es consciente de la importancia de estas modificaciones, así como de la cantidad de filtros y consultas por las que tienen que pasar, motivo por el cual se ralentizan. El Sr. Pastor Arnao; manifiesta que esto es solo el comienzo y que queda un gran recorrido por delante, por lo que pueden contar con el apoyo de su grupo en esta modificación.

El Sr. Alcalde responde que como bien apuntaba el Sr. Pastor todavía queda la aprobación definitiva, que como ha manifestado el Sr. Llamazares habrá que exponerla públicamente, y esperando que no haya alegaciones, poder resolverla cuanto antes por el bien de todos los vecinos de Mula y sus pedanías.

Una vez sometida a votación, y con los votos a favor de todos los Grupos Municipales, esta modificación es aprobada por el Pleno de esta Corporación.

* * *



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Vista el informe redactado por los Servicios Técnicos Municipales relativo a Modificación no estructural nº 24 del Plan General Municipal de Ordenación (PGMO), que a las ordenanzas en suelo no urbanizable 5al, 5all, 5alll, 5b y 5c, en relación a vertederos y plantas de tratamiento de residuos.

Que dicho informe es favorable a la aprobación inicial, una vez que remitido el Avance correspondiente, junto con el documento ambiental estratégico, al trámite de consultas revisto en la legislación ambiental, se han emitido sendos informes de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera y de la Dirección General de Bienes Culturales, incluidos en la redacción final de la modificación.

Visto lo dispuesto en el art. 163 del Texto Refundido de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas y Servicios, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación número 24 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, relativa a las ordenanzas 5al Agrícola de regadío, 5all Zona regable de Yéchar, 5alll Resto de regadíos, 5b Agrícola de secano y 5c Forestal y Montes, en los términos recogidos en el informe del Ingeniero de Caminos municipal de 22 de los corrientes, asimismo recogidos en el punto 3 del informe.

2º.- Someter el precedente acuerdo a información pública por plazo de un mes, y solicitar informe a los organismos afectados y a la dirección general competente en materia de urbanismo, el cual será vinculante en materia de legalidad y naturaleza de la modificación que se emitirán en el plazo de dos meses, a menos que esté recogido otro mayor en la legislación sectorial aplicable.

* * *

12. CREACIÓN JUNTAS VECINALES EN PEDANÍAS

D. Francisco Javier Llamazares realiza una exposición sobre la creación de Las Juntas vecinales, manifiesta que en la legislatura 2011/2015 se aprobó un reglamento de participación ciudadana, y que uno de los compromisos de ese gobierno municipal fue que las pedanía pudieran elegir directamente, a través de una votación popular, a sus Alcaldes Pedáneos, explica que en la actualidad lo que se pretende crear es una Junta de Vecinos que estaría formada por hasta cinco vocales cuyo presidente sería el Alcalde Pedáneo. Comenta que lo que se pretende en este Pleno es tomar un acuerdo para la creación de dichas Juntas. Argumenta el Sr. Portavoz que se trata de un compromiso con los ciudadanos de las pedanías para que estos puedan participar en la toma de

decisiones en los asuntos públicos y sobre todo en las cuestiones que les afectan directamente, que era una demanda que se estaba haciendo desde la ciudadanía de las Pedanías por lo que el Gobierno Municipal realizará una ronda informativa por todas las pedanías para explicar el procedimiento y no haya lugar a dudas. Comenta que en el caso de que en alguna pedanía, por ausencia de candidatos, no haya junta de vecinos la elección del Alcalde Pedáneo se realizará, como hasta ahora, por designación del Alcalde del Ayuntamiento de Mula.

Haciendo uso de su turno la Sra. Concejala del Grupo Izquierda Unida manifiesta que por fin se va a realizar una demanda que se lleva haciendo durante muchos años, comenta que, como ya expuso en la Comisión, sería interesante que las pedanías tuvieran un listado de las asociaciones que se presenten para que los habitantes de éstas sepan, al igual que los candidatos, que aparte de las personas que estén interesadas en participar, las asociaciones van a tener su representación a través de un vocal, que tendrá voz pero no voto. En cuanto al calendario le parece muy adecuado y con plazos suficientes, anima a las pedanías a participar y manifiesta que ya está bien se vayan democratizando.

El Sr. Alcalde concede la palabra a D. Francisco Pastor Arnao, portavoz del Grupo Popular el cual manifiesta que la creación de las Juntas Vecinales es un compromiso de toda la Corporación Municipal y no sólo del equipo de Gobierno, pregunta al Sr. Alcalde si se ha barajado la posibilidad de nombrar un Pedáneo provisional hasta que se formen las Juntas Vecinales, ya que en un principio se aprobó su resolución en los quince primeros días siguientes a la constitución de la Corporación Municipal y que por distintos motivos no pudo llevarse a cabo, por lo que su grupo cree conveniente el nombramiento provisional de Pedáneos, ya que de lo contrario las pedanías estarían sin ellos hasta diciembre.

El Sr. Presidente responde a D. Francisco Pastor que no se querían hacer estos nombramientos provisionales hasta que no estuviese aprobada la creación de las Juntas Vecinales, ya que se podría haber malinterpretado. Comenta que en los próximos dos días se harán los nombramientos provisionales de todos los Pedáneos.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista toma la palabra y agradece el apoyo prestado por todos los grupos, comenta que como bien ha dicho el Sr. Pastor es un trabajo de toda la corporación municipal, por lo que es bueno que salga adelante la puesta en marcha de las Juntas Vecinales, y espera que todos los grupos se impliquen en ellas.

Por otro lado el Sr. Portavoz agradece a todos los Alcaldes pedáneos de Mula su gran labor, esfuerzo y dedicación, no remunerada, durante la legislatura anterior, labor que seguirán realizando hasta la creación de las Juntas Vecinales.

* * *

Visto que el Reglamento de Participación Ciudadana establece la necesaria existencia de los consejos vecinales territoriales, instituciones que al día de la fecha aún no han sido creadas.

Considerando que el objeto de cumplir con las previsiones reglamentarias se hace necesario que el Pleno acuerde la creación de los consejos vecinales territoriales.

Ateniéndonos a los principios de buen gobierno, participación ciudadana y en consonancia con los principios establecidos en el reglamento de participación ciudadana

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación, de fecha 25 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- El Ayuntamiento Pleno acuerda la creación de las siguientes juntas vecinales:

Yéchar.

La Puebla.

Casas Nuevas.

El Niño.

Los Baños.

Fuente Librilla.

2º.- La elección de los vocales de las juntas vecinales se realizará conforme a las siguientes reglas establecidas por el reglamento:

Se elegirán cinco vocales con voz y voto elegidos por votación popular de los vecinos de cada pedanía.

Un vocal más, propuesto por cada entidad o asociación inscrita en el fichero municipal de entidades que actúe en el ámbito territorial del Consejo Vecinal correspondiente. Los vocales propuestos por las entidades o asociaciones referidas tendrán voz, pero no voto.

Podrán ser vocales de los Consejos Vecinales las personas mayores de edad que residan en la pedanía correspondiente y figuren empadronados en la misma con al menos 6 meses de antelación a la presentación de las candidaturas.

En ningún caso podrán ser vocales:

- Quienes sean vocales de otro Consejo Vecinal.
- Quienes tengan relaciones contractuales de cualquier índole con el Consejo Vecinal de que se trate.
- Aquellas personas en quienes concurra cualquiera de las causas de incompatibilidad o inelegibilidad prevista en la Ley Electoral General.

El cargo de vocal en un Consejo vecinal será honorífico y gratuito.

La duración del cargo de vocal de consejo vecinal será la misma que la de la corporación municipal que los nombre.

Proceso de elección:

1.- Podrán participar en la votación para elección de vocales de los Consejos Vecinales las personas mayores de edad que figuren empadronadas en la pedanía de que se trate con al menos seis meses de antelación a la presentación de candidaturas.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

2.- Los candidatos podrán presentar su candidatura entre el lunes 14 de octubre y el viernes 25 de octubre. El Ayuntamiento de Mula elevará a Públicas aquellas candidaturas presentadas que reúnan los requisitos fijados en este Reglamento y que hayan sido presentadas en tiempo y forma, notificando a cada una de las pedanías el listado de candidatos presentados para vocales del Consejo vecinal correspondiente.

3.- Las candidaturas permanecerán expuestas durante una semana (del 28 de octubre al 3 de noviembre) en el Tablón Municipal, plazo durante el que se podrán presentar alegaciones a las mismas. Transcurrido el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas para el caso que las hubiera (plazo de tres días ss.) las candidaturas adquirirán carácter oficial (7 octubre).

4.- La campaña informativa dará comienzo el día 8 de noviembre.

5.- La votación será personal y secreta y se desarrollará el día 24 de noviembre en horario de 9 a 19:00 horas. Se realizará la votación en el lugar designado por el Ayuntamiento en presencia de una urna custodiada por empleados públicos.

6.- El recuento se realizará, en acto público tras la finalización del proceso. Efectuado el recuento, resultarán elegidos los cinco que hayan obtenido mayor número votos. No obstante, se realizará una lista especificativa de cada uno de los candidatos presentados y de los votos obtenidos que se ordenará por orden decreciente de tal forma que los cinco primeros serán propuestos al pleno como vocales del Consejo iniciales, pero si alguno de ellos causara baja, pasará a adquirir condición de vocal el que ocupe el sexto lugar y así sucesivamente.

* * *

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Desde Alcaldía se concede la palabra a D^a Inmaculada López García, portavoz del Grupo Izquierda Unida, la cual en primer lugar pregunta si se ha realizado alguna reunión con la Consejería de Educación sobre la Escuela de Idiomas, comenta que todos los años hay rumores de que va a cerrar.

El Sr. Alcalde responde que estuvo hablando con el Director General y que, como por todos es sabido, hasta el día 29 de junio no se supo quién iba a ser el Presidente de la Comunidad Autónoma, por lo que se pasaran unos días para el nombramiento de los Consejeros. Manifiesta que ha mandado al Sr. Presidente de la Comunidad una misiva felicitándolo por su nombramiento y transmitiéndole todos los problemas que tiene la ciudad de Mula, que como bien se sabe vienen acarreados de legislaturas anteriores, y solicitando una reunión con él para transmitirle todos éstos problemas, manifestando que en el momento en el que se nombre al Consejero de Educación se le solicitará una reunión en la que le será expuesta la preocupación existente en el municipio de Mula sobre la incertidumbre del futuro de La Escuela Oficial de Idiomas, esperando que haya demanda y poder hacer presión sobre su permanencia.

La Sra. Portavoz del Grupo Izquierda Unida contesta que habría que decir en La Consejería que en Mula no se quiere perder ningún servicio.

A continuación expone su segundo punto que es una pregunta sobre el criterio que sigue este ayuntamiento sobre el servicio de limpieza en las Pedanías, así como los días que se va a ellas a realizarlo.

El Sr. Alcalde recoge el ruego y le manifiesta que antes del próximo Pleno el Sr. Concejal de Obras y Servicios le facilitará la información solicitada. A lo que D^a Inmaculada responde que agradece la disposición que muestran para solucionar estos problemas, esperando que se siga en la misma línea con otros que pudieran surgir durante esta legislatura.

Desde Presidencia se concede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Popular, comienza su turno y explica que a su grupo le han llegado diversas quejas de vecinos de Mula referentes al problema de los naranjos y la caída de sus frutos sobre la vía pública, explica que es muy molesto para los vecinos el aguantar los insectos y la suciedad que generan, que a su grupo le consta que otros años se han recogido, pero que el año actual la recogida no se ha realizado en todos los



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

puntos conflictivos y pregunta cuál ha sido el motivo por el que no se ha hecho de la misma manera este año.

El Sr. Pastor continúa con su turno y pregunta sobre un rumor que corre por Mula sobre la instalación de un nuevo Supermercado en la Avenida de la Paz, por lo que ruegan que se les facilite, en el momento que se pueda, el expediente que se esté tramitando en cuanto a dicha instalación.

El Sr. Alcalde recoge el ruego y responde al Sr. Pastor que el solar de la Avda. De la Paz, y por parte de una empresa privada, se viene desarrollando una modificación, que no hay inconveniente alguno en que se pase por la oficina técnica y el Sr. Ingeniero le de todas las explicaciones que pide, que el rumor existe pero que la construcción de un supermercado va a depender de los dueños de esos terrenos así como de la empresa que ha solicitado la modificación.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular continúa con su turno y comenta que a través de las redes sociales han visto comentarios sobre el cierre del pabellón Javi García en época estival, por lo que su grupo quisiera saber los motivos.

Alcaldía responde que la actividad deportiva en ese pabellón se nula en los meses de julio y agosto, por lo que se aprovechan para que los conserjes que allí trabajan tomen sus vacaciones estivales, explica que esto no es algo nuevo, ya que se viene haciendo desde hace muchísimos años.

El Sr. Pastor y cambiando de tema solicita que se les faciliten, a ser posible en la próxima Comisión, los expedientes de los últimos siniestros que se han producido en la vía pública, así como el estado de tramitación en el que se encuentran, reconociendo que es un trabajo muy detallado.

Después de aclarar un pequeño malentendido sobre la pregunta del S. Pastor, del Sr. Alcalde le responde que se toma nota de su ruego, y manifiesta que es un tema de la Jefatura de Policía, por lo que en la próxima Comisión se aclarará cualquier duda que haya.

Continuando con su turno El Sr. Portavoz Popular, comenta que a su grupo le gustaría saber si el servicio de perrera ha desaparecido o se sigue manteniendo.

Para que le responda a esta pregunta el Sr. Alcalde concede la palabra a D. Francisco Javier Llamazares, portavoz del Grupo Socialista, el cual comenta que el Ayuntamiento de Mula tiene un servicio de recogida de animales y que anteriormente existía un contrato que abarcaba la anualidad completa, pero que desde que entró en vigor la nueva Ley Regional de Protección Animal cambiaron las circunstancias que regulan este tipo de servicios, por lo que las empresas con las que se ha hablado no quieren realizar esta labor tal y como la venían realizando, por lo que en casos puntuales se la contrata, explica que desde el juzgado se solicitó al Ayuntamiento que adecuara un espacio pues se iba a intervenir una vivienda particular en la que se sabía había animales en mal estado, en este caso se contrató el servicio a una empresa.

Manifiesta que como por todos es sabido hay un convenio con un protectora de animales que está haciendo uso de unas instalaciones municipales como núcleo zoológico, explica que ese convenio regula la cesión de dicho espacio, por lo que una vez que se ha formalizado la relación entre el ayuntamiento y dicha protectora se está barajando la posibilidad de trabajar con ella en el ámbito de recogida de animales, no peligrosos, que deambulen por la vía pública, ya que les consta que estos animales tienen más posibilidades de adopción y que mientras tanto los mantienen en muy buenas condiciones, ya que incluso tienen contratado un servicio veterinario. Propone hacer una visita a dichas instalaciones para que las puedan conocer.

El Sr. Pastor pregunta sobre la fecha prevista para la apertura del Tanatorio, que aunque saben que es una empresa privada es un servicio muy necesario, por desgracia, y las personas mayores tienen una gran preocupación al respecto.

A lo que el Sr. Llamazares responde que cuando una empresa privada solicita la licencia hace unas previsiones de apertura, y que en este momento no las sabe a ciencia cierta, lo que si se sabía es que la obra iba a ocupar todo el verano y que la idea era que estuviera en funcionamiento a primeros de septiembre, por lo que toma nota y se compromete a ponerse en contacto con los promotores para poder dar una explicación fehaciente de cómo va transcurriendo dicha obra.

A continuación el Sr. Pastor Arnao comenta sobre unas nuevas pintadas que están surgiendo en fachadas y bajos de edificios públicos, por lo que les gustaría saber si se va a realizar alguna acometida para la limpieza de las mismas.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Le responde el Sr. Alcalde que esto es normal en verano y que el ayuntamiento desde mediados de julio tiene a una patrulla de mantenimiento encargándose de estas pintadas, que se han tomado algunas medidas en los parques, pero que agradecería a todos los concejales que si en cualquier momento observan alguna pintada fuera de orden se lo hagan saber al concejal de obras o al de urbanismo, y así poder solucionarlo rápidamente.

D. Francisco Pastor pregunta que si se ha previsto que en breve se realice una reunión para hablar de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

A lo que el Sr. Alcalde responde que hace unos días estuvo hablando con el concejal de urbanismo para que se retomara ese tema en los primeros días de septiembre, puesto que desde la Universidad de Cartagena les había pedido que se les diera ese margen, por lo que en esas fechas se personaran en Mula para informar a la nueva corporación sobre su trabajo en la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, y así poder a trabajar sobre él.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular expone que en la última Comisión de Cultura se habló del tema de los toros, que a las preguntas de su grupo el concejal de cultura los remitió a la concejala de festejos, pero que de momento no se sabía nada, comenta que su sorpresa fue enorme cuando al día siguiente en los medios de comunicación leyeron, que una empresa se había ofrecido para la realización de ese evento taurino. Por lo que le pregunta al Sr. Alcalde que si este año se van a tener corridas de toros.

El Sr. Presidente contesta que el equipo de gobierno jamás ha estado en contra de las corridas de toros, y que lógicamente hay gustos para todo tipo de espectáculos y que el proceso de participación ciudadana realizado estaba encaminado a que los ciudadanos dieran su opinión sobre si el Ayuntamiento de Mula debería participar económicamente en la contratación de espectáculos taurinos. Comenta que la empresa realizó su oferta un miércoles por la tarde y que la información saltó el jueves por la mañana. Explica la oferta que la empresa, con la que se tendrá una reunión el 31 de julio, está dispuesta a sufragar todos los gastos de dicho espectáculo taurino, y que como bien sabe el Sr. Pastor, ningún ayuntamiento de España puede oponerse a este tipo de espectáculos puesto que fueron declarados de Interés Cultural. Comenta que ha habido otras dos empresas que se han ofrecido y asegura que cuando tenga cualquier tipo de información sobre ellas se la dará tanto al portavoz del Grupo Popular como a la portavoz de Izquierda Unida.

D. Francisco Pastor pregunta si se sabe la previsión del coste de las fiestas 2019.

El Sr. Alcalde le responde que no tiene datos exactos pero que, por su experiencia en el Ayuntamiento, y como es habitual, serán muy parecidos a los del año anterior. Manifiesta que al día siguiente a la realización de este pleno, cualquier concejal podrá darles los gastos del año pasado, y que también hablará con las concejalas de festejos y hacienda para que en el momento en el que tengan cerrados los gastos de este años se los transmitan, en una Comisión, a los portavoces de los grupos políticos.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si hay alguna novedad sobre Cofrusa, ya que según informaciones, a las que su grupo ha tenido acceso, se han estado llevando mobiliario de esta empresa.

El Sr. Presidente responde que hace aproximadamente un mes y medio, comentó que Cofrusa después de haber sido cerrado el proceso de Concurso de Acreedores hubo una empresa de Galicia que se interesó en su compra, comenta que estuvo hablando con el administrador concursal y que este le dijo que había pedido al juez ampliar el plazo un mes, que ese plazo venció casi a finales de julio, y que aunque ha intentado ponerse en contacto con dicho administrador no le ha sido posible, por lo que no sabe nada más. Asegura que en el momento en el que pueda ponerse en contacto con el administrador y tenga conocimiento de cualquier novedad, se la hará saber a todos los grupos políticos, puesto que es un problema que, hasta no se le dé una solución, va a estar encima de la mesa. explica que ha tenido reuniones con el Sr. Consejero, D. Javier Celdrán y que pase lo que pase con Cofrusa, se tratará de activar un plan de reindustrialización en la comarca.

El Sr. Pastor ofrece el apoyo del Grupo Popular para ir de la mano a dónde haya que ir, reclamar lo que haya que reclamar y reivindicar lo que haya que reivindicar por el empleo en Mula.

El Sr. Alcalde hace referencia a una noticia que saltó a la prensa, hace unos días, sobre una sentencia contra el administrador de Cofrusa.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

D. Francisco Pastor termina su turno con tres ruegos, el primero relacionado con el estado de ejecución del presupuesto, del cual les gustaría que se les facilitara en el momento en que se pueda. El segundo relacionado con el personal adscrito actualmente a Aqualia, del que piden se les facilite una relación en la próxima Comisión Informativa, y en tercer lugar solicitan las actas de las Juntas de Gobierno, puesto que desde que se constituyó el Ayuntamiento, no han recibido ninguna, siendo estas de gran importancia para poder desarrollar bien su labor, por lo que ruega agilidad en ese aspecto.

El Sr. Presidente recoge el ruego y explica que el tema de las Juntas de Gobierno lo lleva Secretaría y que la Sra. Concejala hablará con dicho servicio para que se solucione cuanto antes. En cuanto al ruego relacionado con la empresa Aqualia, manifiesta que el Sr. Concejale de Obras y Servicios pedirá a dicha empresa un listado con el personal adscrito. Comenta que el estado de ejecución del presupuesto podría estar terminado a mediados de agosto y que en el momento que se tenga les será facilitado.

El Sr. Pastor termina su intervención deseando a todos un buen verano y esperando que vuelvan con la energía necesaria para poder realizar todo el trabajo que tienen por delante.

El Sr. Presidente y antes de cerrar la sesión desea a todos los miembros de la corporación unas felices vacaciones, y que sirvan éstas para coger fuerzas y vuelvan con las mismas ganas e ilusión de seguir trabajando por el Municipio de Mula.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:00 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.